



53
YAMID GREGORIO VARGAS INOCENCIO

Abogado.

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Villanueva, Casanare
E. S. D.

Ref. No. Radicación : **2010-0200**
Proceso : **Ejecutivo Singular**
Demandante : **Ilmer Macías Amaya**
Demandado : **Ángel Octavio Macías**
Asunto : **Allega Reliquidación de Crédito**

Yamid Gregorio Vargas Inocencio, actuando en calidad de representante de la parte actora dentro del proceso de la referencia y encontrándome en la oportunidad correspondiente, comedidamente me permito allegar reliquidación de crédito.

Cordialmente,

Yamid Gregorio Vargas Inocencio
C. C. No 80.766.211 de Bogotá
T.P.157.283 del C.S.J.

Email yamgvi33@yahoo.com – yamgvi33@hotmail.com
Teléfono Fijo No. 0386-6332996 / Celular No.311-2264055
Dirección Carrera 22 N° 7 – 39 Oficina 212 B. Centro. Yopal – Casanare.
Carrera 6 N° 16 – 65 Oficina 201 B. Centro. Monterrey – Casanare.



YAMID GREGORIO VARGAS INOCENCIO

Abogado.

Ref.: 2010-0200

Factura No.	Capital Parcial	Capital Vencido Liquidación Mora	Periodo Liquidado		Tasa Anual	Mensual	Mensual	Dias Liquidados	Periodo Liquidado
						Corriente	Moratoria		
	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	30-oct-19	31-oct-19	19,10%	1,59%	2,39%	1	\$ 19.895,83
		\$ 25.000.000	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	1,59%	2,38%	30	\$ 594.687,50
		\$ 25.000.000	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	1,58%	2,36%	30	\$ 590.937,50
		\$ 25.000.000	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	1,56%	2,35%	30	\$ 586.562,50
		\$ 25.000.000	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	1,59%	2,38%	30	\$ 595.625,00
		\$ 25.000.000	1-mar-20	30-mar-20	18,95%	1,58%	2,37%	30	\$ 592.187,50
		\$ 25.000.000	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	1,56%	2,34%	30	\$ 584.062,50
		\$ 25.000.000	1-may-20	31-may-20	18,19%	1,52%	2,27%	30	\$ 568.437,50
		\$ 25.000.000	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	1,51%	2,27%	30	\$ 566.250,00
		\$ 25.000.000	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	1,51%	2,27%	30	\$ 566.250,00
		\$ 25.000.000	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	1,52%	2,29%	30	\$ 571.562,50
		\$ 25.000.000	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	1,53%	2,29%	30	\$ 573.437,50
		\$ 25.000.000	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	1,51%	2,26%	30	\$ 565.312,50
		\$ 25.000.000	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	1,49%	2,23%	30	\$ 557.500,00
		\$ 25.000.000	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,46%	2,18%	30	\$ 545.625,00
		\$ 25.000.000	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,44%	2,16%	30	\$ 541.250,00
		\$ 25.000.000	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,46%	2,19%	30	\$ 548.125,00
		\$ 25.000.000	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,45%	2,18%	30	\$ 544.062,50
		\$ 25.000.000	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,44%	2,16%	30	\$ 540.937,50
		\$ 25.000.000	1-may-21	31-may-21	17,22%	1,44%	2,15%	30	\$ 538.125,00
		\$ 25.000.000	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,43%	2,15%	30	\$ 537.812,50
		\$ 25.000.000	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,43%	2,15%	30	\$ 536.875,00
		\$ 25.000.000	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,44%	2,16%	30	\$ 538.750,00
		\$ 25.000.000	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,43%	2,15%	30	\$ 537.187,50
		\$ 25.000.000	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,42%	2,14%	30	\$ 533.750,00
		\$ 25.000.000	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,44%	2,16%	30	\$ 539.687,50
		\$ 25.000.000	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,46%	2,18%	30	\$ 545.625,00
		\$ 25.000.000	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,47%	2,21%	30	\$ 551.875,00
		\$ 25.000.000	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	1,53%	2,29%	30	\$ 571.875,00
		\$ 25.000.000	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	1,54%	2,31%	30	\$ 577.187,50
		\$ 25.000.000	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	1,59%	2,38%	30	\$ 595.312,50
		\$ 25.000.000	1-may-22	31-may-22	19,71%	1,64%	2,46%	30	\$ 615.937,50
		\$ 25.000.000	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	1,70%	2,55%	30	\$ 637.500,00
		\$ 25.000.000	1-jul-22	11-jul-22	21,28%	1,77%	2,66%	11	\$ 243.833,33
		\$ 25.000.000							\$ 18.354.041,67

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
Capital	\$ 25.000.000,00
Intereses de Mora	\$ 18.354.041,67
Intereses de Liquidación Anterior	\$ 80.020.660,46
Total	\$ 123.374.702,13

Email yamgvi33@yahoo.com – yamgvi33@hotmail.com
 Teléfono Fijo No. 0386-6332996 / Celular No.311-2264055
 Dirección Carrera 22 N° 7 – 39 Oficina 212 B. Centro. Yopal – Casanare.
 Carrera 6 N° 16 – 65 Oficina 201 B. Centro. Monterrey – Casanare.



SANTOFIMIO
INTEGRACIÓN

Señores:
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva -Casanare
E. S. D.

Referencia: Relación de lo adeudado hasta el mes de julio 2022
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado interno: 2019-072
Demandante: Bernarda Cufiño Morales
Demandados: Haider Alejandro Laverde.

SHIERLEY CONSTANZA SANTOFIMIO SÁNCHEZ, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada y residente en la ciudad de Villanueva Casanare, abogada en ejercicio, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Despacho, con el fin de presentar liquidación de crédito en los siguientes términos:

1. El día 19 de febrero del 2019 se libró mandamiento de pago
2. El día 16 de diciembre de 2021 su respetado Despacho dicto sentencia, ordenando seguir adelante la ejecución conforme lo indico en el mandamiento de pago, conforme lo expuesto *ut supra*

Por lo anterior presento liquidación de crédito y en virtud de lo señalado en el artículo 446 del C.P.G:

(...)

1. *Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.*

(...)

Me permito relacionar cada una de las órdenes dadas en el mandamiento de pago con su respectiva liquidación:

1. TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 380.000) correspondiente al saldo de capital insoluto del canon de arrendamiento causado y vencido el día 05 de septiembre de 2018, según lo establecido en el Contrato de Arrendamiento aportado como objeto de recaudo.



2. Los intereses moratorios mensuales liquidados a la tasa máxima establecida por la Supe-financiera, sobre la suma enunciada en el numeral 1, desde el 06 de septiembre del 2018 hasta que se realice el pago total de la obligación

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

		BASE A LIQUIDAR		\$ 380.000,00	
		FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION		05-sep-2018	
		FECHA HASTA LA QUE SE LIQUIDA		30-jun-2022	
		DIAS DE MORA		1.394	
2018	Enero	31-ene-2018	29,04%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2018	29,52%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2018	28,72%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2018	28,66%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2018	28,42%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2018	28,05%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	-	\$ -
	Septiembre	05-sep-2018	27,72%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	56	\$ 15.960
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 8.485
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 8.722
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 8.606
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 8.009
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 8.709
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 8.404
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 8.693
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 8.394
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 8.664
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 8.684
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 8.404
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 8.578
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 8.270
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 8.487
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 7.718
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 7.067
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 7.763
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 7.466
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 7.670
	Junio	30-jun-2021	23,83%	30	\$ 7.422
	Julio	31-jul-2021	23,82%	31	\$ 7.667
	Agosto	31-ago-2021	23,77%	31	\$ 7.651
	Septiembre	30-sep-2021	23,86%	30	\$ 7.432
	Octubre	31-oct-2021	23,79%	31	\$ 7.657
	Noviembre	30-nov-2021	23,62%	30	\$ 7.357
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$ 7.786
2022	Enero	31-ene-2022	24,49%	31	\$ 7.882
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$ 7.399
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	\$ 8.275
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$ 8.279
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	\$ 8.874
	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$ 8.908
	Julio	31-jul-2022	0,00%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2022	0,00%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2022	0,00%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2022	0,00%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2022	0,00%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2022	0,00%	-	\$ -
				total	\$ 375.511

3. TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 380.000) correspondiente al saldo de capital insoluto del canon de arrendamiento causado y vencido el día 05 de octubre de 2018, según lo establecido en el Contrato de Arrendamiento aportado como objeto de recaudo.



SANTOFIMIO
FINANCIERA

4. Los intereses moratorios mensuales liquidados a la tasa máxima establecida por la Supe-financiera, sobre la suma enunciada en el numeral 1, desde el 06 de octubre del 2018 hasta que se realice el pago total de la obligación

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

		BASE A LIQUIDAR		\$ 380.000,00		
		FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION		06-oct-2018		
		FECHA HASTA LA QUE SE LIQUIDA		30-jun-2022		
		DIAS DE MORA		1.363		
Año	Mes	Fin de Mes	Interes Moratorio	Dias	Valor Mensual	
2018	Junio	30-jun-2018	28,42%	-	\$ -	
	Julio	31-jul-2018	28,05%	-	\$ -	
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	-	\$ -	
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	-	\$ -	
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	25	\$ 7.125	
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 8.485	
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 8.722	
	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 8.606	
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 8.009	
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 8.709	
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 8.404	
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 8.693	
2019	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 8.394	
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 8.664	
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 8.684	
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 8.404	
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 8.578	
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 8.270	
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 8.487	
	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 8.420	
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 8.006	
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 8.507	
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 8.111	
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 8.140	
2020	Junio	30-jun-2020	26,54%	30	\$ 8.267	
	Julio	31-jul-2020	25,98%	31	\$ 8.362	
	Agosto	31-ago-2020	26,70%	31	\$ 8.594	
	Septiembre	30-sep-2020	28,98%	30	\$ 9.027	
	Octubre	31-oct-2020	26,55%	31	\$ 8.545	
	Noviembre	30-nov-2020	26,98%	30	\$ 8.404	
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 7.786	
	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 7.718	
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 7.067	
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 7.763	
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 7.466	
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 7.670	
2021	Junio	30-jun-2021	23,83%	30	\$ 7.422	
	Julio	31-jul-2021	23,82%	31	\$ 7.667	
	Agosto	31-ago-2021	23,77%	31	\$ 7.651	
	Septiembre	30-sep-2021	23,86%	30	\$ 7.432	
	Octubre	31-oct-2021	23,79%	31	\$ 7.657	
	Noviembre	30-nov-2021	23,62%	30	\$ 7.357	
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$ 7.786	
	Enero	31-ene-2022	24,49%	31	\$ 7.882	
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$ 7.399	
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	\$ 8.275	
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$ 8.279	
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	\$ 8.874	
2022	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$ 8.908	
	Julio	31-jul-2022	0,00%	-	\$ -	
	Agosto	31-ago-2022	0,00%	-	\$ -	
	Septiembre	30-sep-2022	0,00%	-	\$ -	
	Octubre	31-oct-2022	0,00%	-	\$ -	
	Noviembre	30-nov-2022	0,00%	-	\$ -	
	Diciembre	31-dic-2022	0,00%	-	\$ -	
					total	\$ 366.676



5. TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 380.000) correspondiente al saldo de capital insoluto del canon de arrendamiento causado y vencido el día 05 de noviembre de 2018, según lo establecido en el Contrato de Arrendamiento aportado como objeto de recaudo.
6. Los intereses moratorios mensuales liquidados a la tasa máxima establecida por la Supe-financiera, sobre la suma enunciada en el numeral 1, desde el 06 de noviembre del 2018 hasta que se realice el pago total de la obligación

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

		BASE A LIQUIDAR		\$	380.000,00
		FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION			06-nov-2018
		FECHA HASTA LA QUE SE LIQUIDA			30-jun-2022
		DIAS DE MORA			1.332
Año	Mes	Fin de Mes	Interes Moratorio	Dias	Valor Mensual
2018	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	24	\$ 6.788
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 8.722
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 8.606
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 8.009
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 8.709
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 8.404
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 8.693
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 8.394
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 8.664
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 8.684
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 8.404
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 8.578
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 8.270
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 8.487
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 8.420
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 8.006
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 8.507
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 8.111
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 8.140
	Junio	30-jun-2020	26,54%	30	\$ 8.267
	Julio	31-jul-2020	25,98%	31	\$ 8.362
	Agosto	31-ago-2020	26,70%	31	\$ 8.594
	Septiembre	30-sep-2020	28,98%	30	\$ 9.027
	Octubre	31-oct-2020	26,55%	31	\$ 8.545
	Noviembre	30-nov-2020	26,98%	30	\$ 8.404
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 7.786
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 7.718
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 7.067
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 7.763
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 7.466
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 7.670
	Junio	30-jun-2021	23,83%	30	\$ 7.422
	Julio	31-jul-2021	23,82%	31	\$ 7.667
	Agosto	31-ago-2021	23,77%	31	\$ 7.651
	Septiembre	30-sep-2021	23,86%	30	\$ 7.432
	Octubre	31-oct-2021	23,79%	31	\$ 7.657
	Noviembre	30-nov-2021	23,62%	30	\$ 7.357
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$ 7.786
2022	Enero	31-ene-2022	24,49%	31	\$ 7.882
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$ 7.399
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	\$ 8.275
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$ 8.279
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	\$ 8.874
	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$ 8.908
				total	\$ 357.854



SANTOFIMIO
FINANCIERA

1. TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 380.000) correspondiente al saldo de capital insoluto del canon de arrendamiento causado y vencido el día 05 de diciembre de 2018, según lo establecido en el Contrato de Arrendamiento aportado como objeto de recaudo.
2. Los intereses moratorios mensuales liquidados a la tasa máxima establecida por la Supe-financiera, sobre la suma enunciada en el numeral 1, desde el 06 de diciembre del 2018 hasta que se realice el pago total de la obligación

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

		BASE A LIQUIDAR	\$	380.000,00	
		FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION		05-dic-2018	
		FECHA HASTA LA QUE SE LIQUIDA		30-jun-2022	
		DIAS DE MORA		1.303	
Año	Mes	Fin de Mes	Interes Moratorio	Dias	Valor Mensual
2018	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	26	\$ 7.316
	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 8.606
2019	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 8.009
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 8.709
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 8.404
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 8.693
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 8.394
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 8.664
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 8.684
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 8.404
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 8.578
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 8.270
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 8.487
	2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31
Febrero		29-feb-2020	26,59%	29	\$ 8.006
Marzo		31-mar-2020	26,43%	31	\$ 8.507
Abril		30-abr-2020	26,04%	30	\$ 8.111
Mayo		31-may-2020	25,29%	31	\$ 8.140
Junio		30-jun-2020	26,54%	30	\$ 8.267
Julio		31-jul-2020	25,98%	31	\$ 8.362
Agosto		31-ago-2020	26,70%	31	\$ 8.594
Septiembre		30-sep-2020	28,98%	30	\$ 9.027
Octubre		31-oct-2020	26,55%	31	\$ 8.545
Noviembre		30-nov-2020	26,98%	30	\$ 8.404
Diciembre		31-dic-2020	24,19%	31	\$ 7.786
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 7.718
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 7.067
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 7.763
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 7.466
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 7.670
	Junio	30-jun-2021	23,83%	30	\$ 7.422
	Julio	31-jul-2021	23,82%	31	\$ 7.667
	Agosto	31-ago-2021	23,77%	31	\$ 7.651
	Septiembre	30-sep-2021	23,86%	30	\$ 7.432
	Octubre	31-oct-2021	23,79%	31	\$ 7.657
	Noviembre	30-nov-2021	23,62%	30	\$ 7.357
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$ 7.786
2022	Enero	31-ene-2022	24,49%	31	\$ 7.882
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$ 7.399
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	\$ 8.275
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$ 8.279
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	\$ 8.874
	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$ 8.908
total					\$ 349.660



SANTOFIMIO
FINANCIERAS

9. Un S.M.M.LV correspondiente a la cláusula de incumplimiento en el pago de los cánones, según lo establecido en el Contrato de Arrendamiento aportado como objeto de recaudo
10. Los intereses moratorios mensuales liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, sobre la suma enunciada en el numeral 9, desde el 6 de septiembre de 2018 hasta que se realice el pago total de la obligación

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

		BASE A LIQUIDAR		\$ 1.000.000,00	
		FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION		06-sep-2018	
		FECHA HASTA LA QUE SE LIQUIDA		30-jun-2022	
		DIAS DE MORA		1.393	
Año	Mes	Fin de Mes	Interes Moratorio	Dias	Valor Mensual
2018	Octubre	31-oct-2018	27,45%	55	\$ 41.250
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 22.328
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 22.954
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 22.649
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 21.077
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 22.920
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 22.115
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 22.877
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 22.090
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 22.801
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 22.852
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 22.115
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 22.572
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 21.762
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 22.335
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 22.157
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 21.069
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 22.386
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 21.344
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 21.420
	Junio	30-jun-2020	26,54%	30	\$ 21.754
	Julio	31-jul-2020	25,98%	31	\$ 22.005
	Agosto	31-ago-2020	26,70%	31	\$ 22.615
	Septiembre	30-sep-2020	28,98%	30	\$ 23.754
	Octubre	31-oct-2020	26,55%	31	\$ 22.488
	Noviembre	30-nov-2020	26,98%	30	\$ 22.115
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 20.489
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 20.311
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 18.598
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 20.430
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 19.648
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 20.184
	Junio	30-jun-2021	23,83%	30	\$ 19.533
	Julio	31-jul-2021	23,82%	31	\$ 20.175
	Agosto	31-ago-2021	23,77%	31	\$ 20.133
	Septiembre	30-sep-2021	23,86%	30	\$ 19.557
	Octubre	31-oct-2021	23,79%	31	\$ 20.150
	Noviembre	30-nov-2021	23,62%	30	\$ 19.361
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$ 20.489
2022	Enero	31-ene-2022	24,49%	31	\$ 20.743
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$ 19.470
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	\$ 21.776
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$ 21.787
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	\$ 23.352
	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$ 23.443
				total	\$ 987.433



SANTOFIMIO
ABOGADOS

Total adeudado

CONCEPTO	CAPITAL TOTAL
Canon de arrendamiento de septiembre de 2018	\$ 380.000
Intereses moratorios del canon de arrendamiento de septiembre de 2018	\$ 375.511
Canon de arrendamiento de octubre de 2018	\$ 380.000
Intereses moratorios del canon de arrendamiento de octubre de 2018	\$ 366.676
Canon de arrendamiento de noviembre de 2018	\$ 380.000
Intereses moratorios del canon de arrendamiento de noviembre de 2018	\$ 357.854
Canon de arrendamiento de diciembre de 2018	\$ 380.000
Intereses moratorios del canon de arrendamiento de diciembre de 2018	\$ 349.660
Cláusula de incumplimiento	\$ 1.000.000
Intereses moratorios sobre la cláusula de incumpliendo	\$ 987.433
Total de la obligación	\$4.957.134
Agencias en derecho	\$121.000
Costas (Costo de notificaciones 50.000, perito de diligencia de secuestro 350.000 ver diligencia de secuestro, costos de las declaración extrajudicial 70.000)	\$470.000
Depósitos judiciales	\$2.970.519
TOTAL ADEUDADO	\$2.577.615

Por lo anterior solicito a su respetado Despacho, se apruebe la liquidación aquí presentada y se entregue a la demandada los depósitos judiciales que existan a la fecha.

Sin otro particular,
Respetuosamente,

Constanza Santofimio

CONSTANZA SANTOFIMIO SANCHEZ
C.C. No.1.116.992.638 de Sabanalarga Casanare
T.P N° 315367 del C. S. de la Judicatura.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Centro Zonal Villanueva



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Villanueva Casanare 11 de julio de 2022

Doctor
CAMILO ANDRES SOTO DIAZ
Juez Promiscuo Municipal
Villanueva

ASUNTO: liquidación de alimentos NNA VEGA WALTERO.

Reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho y con base en la información suministrada por la señora KAROL VIVIANA WALTERO, representante legal de los NNA WILMER CAMILO VEGA WALTERO y LAURA DANIELA VEGA WALTERO, me permito presentar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

AÑO	MES	No. CUOTAS	V/R CUOTA	INCREMENTO ANUAL	V/R INCREMENTO	V/R DE LA CUOTA CON INCREMENTO	V/TOTAL
2022	Marzo	1	\$ 232.585	10,07%	\$ 23.421	\$ 256.006	\$ 256.006
2022	Abril	1	\$ 232.585	10,07%	\$ 23.421	\$ 256.006	\$ 256.006
2022	Mayo	1	\$ 232.585	10,07%	\$ 23.421	\$ 256.006	\$ 256.006
2022	Junio	1	\$ 232.585	10,07%	\$ 23.421	\$ 256.006	\$ 256.006
2022	Julio	1	\$ 232.585	10,07%	\$ 23.421	\$ 256.006	\$ 256.006
VALOR TOTA ADEUDADO							\$1.280.030

La señora KAROL VIVIANA WALTERO presenta comprobante depósito judicial de fecha 25 de febrero de 2022, por valor de \$ 852.818, comprobante depósito judicial de fecha 28 de marzo de 2022, por valor de \$ 1.010.207, comprobante depósito judicial de fecha 11 de abril de 2022, por valor de \$ 1.524.688 y comprobante depósito judicial de fecha 22 de junio de 2022, por valor de \$ 967.450, para un total de \$ 4.355.163, suma que debe ser descontada de las liquidaciones presentadas.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Centro Zonal Villanueva
Calle 9 No. 12-10 Barrio Centro

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Casanare
 Centro Zonal Villanueva



El futuro
 es de todos

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2019-00314, siendo demandante KAROL VIVIANA WALTERO y demandado JOSE WILMER VEGA GUARIN.

Cordialmente,


YINEIDY JOHANNA HERNANDEZ MORALES
 Defensora de Familia ICBF
 Centro Zonal Villanueva-Casanare

ICBF

ICBF

ICBF

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Centro Zonal Villanueva
 Calle 9 No. 12-10 Barrio Centro

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

Instalación B8640CJ0429UG
Banco - VILLANUEVA (CASANARE)

Código Operación 260260694
Código Branch 359569848
Funcionario linareyre
Fecha y Hora Impresión 28/03/2022 02:51:49

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8

COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

WALTERO KAROL VIVIANA

Identificación 39951384

Nombre del Cliente
DEPOSITOS JUDICIALES

ID DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
00039951384	CC	00007093044	48840000011557	1,010,207.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	1,010,207.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-----	-------

Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

Instalación B8640CJ0435D7
Banco - VILLANUEVA (CASANARE)

Código Operación 259809835
Código Branch 348771195
Funcionario Judgado
Fecha y Hora Impresión 25/02/2022 02:29:35

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8

COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

WALTERO KAROL VIVIANA

Identificación 39951384

Nombre del Cliente
DEPOSITOS JUDICIALES

ID DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
00039951384	CC	00007093044	48840000011543	852,816.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	852,816.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-----	-------

Stamp: **PROCESADO**
51 FEB. 2022
8640
Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella



SANTOFIMIO
PROCEDUC

Señores:

Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva -Casanare

E. S. D.

Referencia: Relación de lo adeudado hasta el mes de julio 2022

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Radicado interno: 2021-086

Demandante: Jorge Eliecer Ovalle

Demandado: Jeremías Ovalle

SHIERLEY CONSTANZA SANTOFIMIO SÁNCHEZ, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada y residente en la ciudad de Villanueva Casanare, abogada en ejercicio, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Despacho, con el fin de presentar liquidación de crédito en los siguientes términos:

1. Se libró mandamiento de pago y se dictó auto de seguir adelante la ejecución.

Por lo anterior presento liquidación de crédito y en virtud de lo señalado en el artículo 446 del C.P.G:

(...)

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

(...)

Me permito presentar liquidación de crédito:

SANTOFIMIO
INCOFINSA

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

		BASE A LIQUIDAR		\$ 6.000.000,00	
		FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION		08-ene-2020	
		FECHA HASTA LA QUE SE LIQUIDA		30-jun-2022	
		DIAS DE MORA		904	
Año	Mes	Fin de Mes	Interes Moratorio	Dias	Valor Mensual
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	23	\$ 98.636
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 126.411
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 134.316
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 128.066
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 128.523
	Junio	30-jun-2020	26,54%	30	\$ 130.525
	Julio	31-jul-2020	25,98%	31	\$ 132.030
	Agosto	31-ago-2020	26,70%	31	\$ 135.689
	Septiembre	30-sep-2020	28,98%	30	\$ 142.525
	Octubre	31-oct-2020	26,55%	31	\$ 134.926
	Noviembre	30-nov-2020	26,98%	30	\$ 132.689
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 122.933
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 121.866
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 111.587
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 122.577
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 117.885
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 121.103
	Junio	30-jun-2021	23,83%	30	\$ 117.197
	Julio	31-jul-2021	23,82%	31	\$ 121.052
	Agosto	31-ago-2021	23,77%	31	\$ 120.798
	Septiembre	30-sep-2021	23,86%	30	\$ 117.344
	Octubre	31-oct-2021	23,79%	31	\$ 120.900
	Noviembre	30-nov-2021	23,62%	30	\$ 116.164
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$ 122.933
2022	Enero	31-ene-2022	24,49%	31	\$ 124.457
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$ 116.820
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	\$ 130.657
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$ 130.721
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	\$ 140.110
	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$ 140.656
				total	\$ 3.762.096



SANTOFIMIO
S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA

CONCEPTO	CAPITAL TOTAL
Capital	\$ 6.000.000
Intereses moratorios caudados desde el 8 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2022.	\$ 3.762.096
Depósitos judiciales	\$1.800.000
TOTAL ADEUDADO	\$7.962.096

Por lo anterior solicito a su respetado Despacho, se apruebe la liquidación aquí presentada y se entregue al demandante los depósitos judiciales que existan a la fecha.

Sin otro particular,

Respetuosamente,

Constanza Santofimio

CONSTANZA SANTOFIMIO SANCHEZ
C.C. No.1.116.992.638 de Sabanalarga Casanare
T.P N° 315367 del C. S. de la Judicatura.

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: PEDRO MARIA HERNANDEZ PÉREZ
RADICADO: 2021 - 00113

PAGARE No. 455884436

CAPITAL ANTES DE SUBROGACIÓN \$ 37.959.441,00

INTERESES MORATORIOS

DEL 25 DE JUNIO DEL 2019

AL 09 DE MAYO DEL 2021

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
19,30%	JUNIO	2019	6	2,14%	\$ 37.959.441,00	\$ 162.572,21
19,28%	JULIO	2019	30	2,14%	\$ 37.959.441,00	\$ 812.109,26
19,32%	AGOSTO	2019	30	2,14%	\$ 37.959.441,00	\$ 813.612,64
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%	\$ 37.959.441,00	\$ 813.612,64
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,12%	\$ 37.959.441,00	\$ 805.336,08
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$ 37.959.441,00	\$ 802.698,54
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 37.959.441,00	\$ 798.172,46
18,77%	ENERO	2020	30	2,09%	\$ 37.959.441,00	\$ 792.884,67
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 37.959.441,00	\$ 803.829,16
18,95%	MARZO	2020	30	2,11%	\$ 37.959.441,00	\$ 799.681,80
18,69%	ABRIL	2020	30	2,08%	\$ 37.959.441,00	\$ 789.859,50
18,19%	MAYO	2020	30	2,03%	\$ 37.959.441,00	\$ 770.893,14
18,12%	JUNIO	2020	30	2,02%	\$ 37.959.441,00	\$ 768.229,68
18,12%	JULIO	2020	30	2,02%	\$ 37.959.441,00	\$ 768.229,68
18,29%	AGOSTO	2020	30	2,04%	\$ 37.959.441,00	\$ 774.694,60
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	2,05%	\$ 37.959.441,00	\$ 776.973,50
18,09%	OCTUBRE	2020	30	2,02%	\$ 37.959.441,00	\$ 767.087,58
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,00%	\$ 37.959.441,00	\$ 757.555,64
17,46%	DICIEMBRE	2020	30	1,96%	\$ 37.959.441,00	\$ 743.017,47
17,32%	ENERO	2021	30	1,94%	\$ 37.959.441,00	\$ 737.646,13
17,54%	FEBRERO	2021	30	1,97%	\$ 37.959.441,00	\$ 746.083,13
17,41%	MARZO	2021	30	1,95%	\$ 37.959.441,00	\$ 741.100,07
17,31%	ABRIL	2021	30	1,94%	\$ 37.959.441,00	\$ 737.262,14
17,22%	MAYO	2021	9	1,93%	\$ 37.959.441,00	\$ 220.141,33
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 17.503.283,05
TOTAL + INTERESES						\$ 55.462.724,05

184

04 de 04

PAGARE No. 455884436

CAPITAL DESPUES DE SUBROGACIÓN	\$	18.979.720,50
--------------------------------	----	---------------

INTERESES MORATORIOS

DEL 10 DE MAYO DEL 2021

AL 08 DE JULIO DEL 2022

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
17,22%	MAYO	2021	21	1,93%	\$ 18.979.720,50	\$ 256.831,55
17,21%	JUNIO	2021	30	1,93%	\$ 18.979.720,50	\$ 366.710,01
17,18%	JULIO	2021	30	1,93%	\$ 18.979.720,50	\$ 366.133,28
17,24%	AGOSTO	2021	30	1,94%	\$ 18.979.720,50	\$ 367.286,55
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,93%	\$ 18.979.720,50	\$ 366.325,55
17,08%	OCTUBRE	2021	30	1,92%	\$ 18.979.720,50	\$ 364.209,49
17,27%	NOVIEMBRE	2021	30	1,94%	\$ 18.979.720,50	\$ 367.862,90
17,46%	DICIEMBRE	2021	30	1,96%	\$ 18.979.720,50	\$ 371.508,74
17,66%	ENERO	2022	30	1,98%	\$ 18.979.720,50	\$ 375.338,31
18,30%	FEBRERO	2022	30	2,04%	\$ 18.979.720,50	\$ 387.537,26
18,47%	MARZO	2022	30	2,06%	\$ 18.979.720,50	\$ 390.763,44
19,05%	ABRIL	2022	30	2,12%	\$ 18.979.720,50	\$ 401.726,16
19,71%	MAYO	2022	30	2,18%	\$ 18.979.720,50	\$ 414.118,57
20,40%	JUNIO	2022	30	2,25%	\$ 18.979.720,50	\$ 426.981,81
21,28%	JULIO	2022	8	2,34%	\$ 18.979.720,50	\$ 118.200,58
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 5.341.534,20
TOTAL + INTERESES						\$ 24.321.254,70

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Villanueva Casanare
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo de Alimentos 2022- 0082
Demandante: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO.

FABIAN EUGENIO JARAMILLO LOPERA, abogado con C.C. 3158689 y T.P. 114839, actuando en calidad de apoderado del demandado HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, muy respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de dar contestación a la presente demanda y proponer excepciones, conforme a los siguientes preceptos:

LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Debe probarse.

QUINTO: No es cierto, ya que mi cliente ha estado pagando las cuotas alimentarias conforme a lo pactado.

SEXTO: No es cierto ya que mi cliente ha dado vestuario conforme a lo pactado.

SEPTIMO: No es cierto, ya que mi cliente ha cancelado a sus hijos los conceptos que se comprometió.

OCTAVO AL CUADRAGESIMO PRIMERO: es parcialmente cierto en lo que tiene que ver con la cuota alimentaria, lo que no es cierto es que se generan intereses de mora, ya que en estos casos de pensiones periodicas, se generan intereses legales, de que trata el C.C. en su art. 1617, así como lo determinó el Juez en el auto admisorio de la demanda.

CUADRAGESIMO SEGUNDO al CUADRAGESIMO QUINTO: No es cierto que mi cliente no haya dado el concepto de vestuario.

CUADRAGESIMO SEXTO: No es cierto, ya que mi cliente si ha cumplido con dicha cuota en lo atinente a la educación.

PRETENSIONES

Solicito sean negadas, ya que mi cliente ha cancelado las obligaciones emanadas de la escritura 551 de 29 de septiembre de 2020 realizada en la Notaría Única del Circulo de Villanueva Casanare, como se demostrará con las pruebas aportadas en la presente demanda.

EXCEPCION

PAGO:

Como se puede observar en la demanda ejecutiva de alimentos se afirma que el señor demandado no ha cancelado ninguna de las cuotas pactadas en el acuerdo realizado en la escritura de Separación de las partes, por lo que se realiza un cobro de la totalidad de cuotas alimentarias con sus respectivos incrementos e intereses.

Es de advertir que mi cliente HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, si ha cancelado las obligaciones contraídas en la escritura aportada por la accionante como título ejecutivo, ya que la señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ, le solita que le pague algunas obligaciones pendientes a cargo de ella y también la autoriza para que le surtan gasolina a sus automotores, como también le ha realizado consignaciones.

Como primera medida, apporto recibos de consignación que ascienden a la suma de \$11'134.623.89, a un crédito que quedó a cargo de la demandante, como pasivo, adeudado al BBVA, como se puede observar en la escritura 553 del 29 de septiembre de 2021 donde se relaciona en los **PASIVOS** PARTIDA PRIMERA, la suma de \$146.843.013 de un crédito hipotecario con el BBVA con Número 0013-0158-0-3-9606436828, y se puede determinar también en la partida SEPTIMA, que se relaciona también dicho pasivo; así vemos también como en el acápite de DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS donde se le adjudica a la señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY la partida TERCERA que es el inmueble hipotecado, donde se hace un PARAGRAFO, aclarando que la misma paga la acreencia hipotecaria que pesa sobre el inmueble.

La relación de los pagos hechos por mi cliente al BBVA, al crédito hipotecario No. 0013-0158-0-3-9606436828, son los siguientes:

29/12/2020 la suma de \$2'337.884.03

22/01/2021 la suma de \$2'048.623.21

17/03/2021 la suma de \$2'247.649.52

30/04/2021 la suma de \$2'350.000.00

31/05/2021 la suma de \$2'150.467.13

Así mismo mi cliente, de común acuerdo con la señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY para atribuirle a la cuota alimentaria, le cancelaba consumos de combustible en la estación de servicio EL CAIRO, que ascienden a la suma de \$2'518.565. como se puede verificar en los recibos que apporto, los cuales están firmados algunos por las demandantes y otros por MARIA TERESA PIÑEROS, hija de la demandante y del demandando, donde le surtían combustible a los automotores de la señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ de placas HJX172 y JPV353.

También mi cliente le canceló un cambio de aceite al automotor de la señora demandante de placas HJX172, POR EL VALOR DE \$185.999, donde aparece la demandante firmando dicho recibo.

Así mismo también se puede demostrar QUE MI CLIENTE REALIZÓ DOS CONSIGNACIONES C/UNA por la suma de \$1'000.000 a la cuenta 305-963146-31 de Bancolombia, el 4 febrero y 1 de marzo del 2022 respectivamente.

Todos los pagos anteriormente relacionados, fueron consensuados y acordados con la demandante para ser atribuidos a las cuotas alimentarias que se deben pagar conforme al documento aportado por la demandante para su cobro.

La señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, reclamo la suma de \$70'000.000, al señor LUIS ELADIO ARENAS que eran para repartir entre ella y mi cliente, ósea para cada uno la suma de \$35'000.000, los cuales al ser requerida manifiesta que los tomó por la deuda que le tiene mi cliente a ella, por lo cual se le increpó para que informará acerca de dicha afirmación pecuniaria pero la misma no dio razón de ello.

Por lo que se ha manifestado, por parte de mi cliente, estaba con la convicción que no adeudaba suma alguna por alimentos ya que siempre ha cancelado deudas de la señora y la hija para cumplir con la obligación alimentaria, lo cual ha hecho de buena fe.

Así las cosas mi cliente ha aportado la suma de \$50'838.827, teniendo saldo a favor.

PRUEBAS

Para que sean decretadas y tenidas como pruebas, muy respetuosamente solicito se sirva ordenar las siguientes:

Documentales

- 1- 21 recibos de pago de combustible en la estación de servicio EL CAIRO, a favor de las demandantes.
- 2- 1 recibo por el cambio de aceite de la señora demandante y que también canceló mi cliente por órdenes de la misma.
- 3- Dos transferencias Bancaria de BANCOLOMBIA, realizadas de la cuenta de mi cliente a la cuanta de la señora demandante.

Interrogatorio de parte:

Sírvase fijar fecha y hora para decretar los interrogatorios de parte a las demandantes y al demandando, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Testimoniales:

Sírvase decretar los testimonios de MARIA TERESA PIÑEROS y LUIS ELADIO ARENAS, a quienes les consta los hechos de la demanda, ya que la primera surtía combustible para los carros de la demandante MARTHA LUCIA RODRIGUEZ a cargo del demandando y el segundo canceló una plata perteneciente a los dos.

Dirección del suscrito, carrera 4 No. 8-48 de Villanueva Casanare y correo electrónico faeujalo@hotmail.com

Correo electrónico del demandando lacasaferretera.villanueva@hotmail.com

Atentamente,



FABIAN EUGENIO JARAMILLO LOPERA

C.C. 3158689 T.P. 114839

Correo electrónico, faejalo@hotmail.com

Tel 3102460567 Dir: Carrera 4 No. 8-48 Villanueva Casanare.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425197858075321

Nro Matrícula: 470-36890

Pagina 1 TURNO: 2022-29386

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 02:11:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: VILLANUEVA VEREDA: VILLANUEVA

FECHA APERTURA: 25-07-1995 RADICACIÓN: 3964 CON: ESCRITURA DE: 11-07-1995

CODIGO CATASTRAL: 854400100000002490021000000000 COD CATASTRAL ANT: 85440010002490021000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DE ACUERDO LA DECRETO 1711/84, ESTE LOTE TIENE UNA CABIDA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450M2) CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 554 DE JULIO 11 DE 1995.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01- DICIEMBRE 6 DE 1989, ESCRITURA 1.729 BIS DE OCTUBRE 20 DE 1989, NOTARIA YOPAL. MODO ADQUISICION: CESION. DE: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLANUEVA "COOVIPOVI". A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. 02- ENERO 25 DE 1989, ESCRITURA 1845 DE DICIEMBRE 27 DE 1988, NOTARIA YOPAL. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA. A: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLANUEVA (COOVIPOVI).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 1F # 4-126

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

470 - 36877

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1995 Radicación: 3964

Doc: ESCRITURA 554 del 11-07-1995 NOTARIA 2A de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIA Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

X

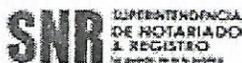
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-1996 Radicación: 3299

Doc: ESCRITURA 375 del 22-05-1996 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$2,004,520

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425197858075321

Nro Matrícula: 470-36890

Pagina 2 TURNO: 2022-29386

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 02:11:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INURBE ANTES I.C.T.

A: MORA GALINDO MARIA ANA TULIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-06-1996 Radicación: 3299

Doc: ESCRITURA 375 del 22-05-1996 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

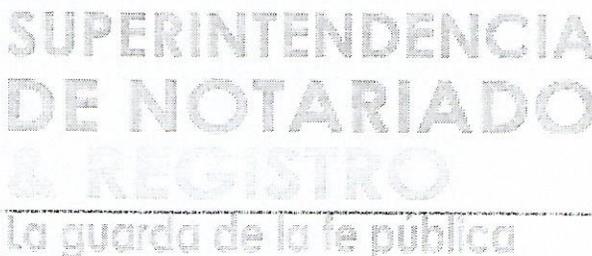
DE: MORA GALINDO MARIA ANA TULIA

A: MORA GALINDO MARIA ANA TULIA

A: RODRIGUEZ MORA JHON

A: RODRIGUEZ MORA WILSON

A: RODRIGUEZ MORA YOVANNY



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-06-2000 Radicación: 2000-2661

Doc: ESCRITURA 239 del 19-06-2000 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA GALINDO MARIA ANA TULIA

CC# 39948083 X

A: MORA GALINDO MARIA ANA TULIA

CC# 39948083

A: RODRIGUEZ MORA JHON

A: RODRIGUEZ MORA WILSON

A: RODRIGUEZ MORA YOVANNY

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-2002 Radicación: 2002-5643

Doc: ESCRITURA 331 del 16-08-2002 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA GALINDO MARIA ANA TULIA

CC# 39948083

A: SANABRIA DE RODRIGUEZ CECILIA

CC# 24229963 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-06-2006 Radicación: 2006-4315

Doc: ESCRITURA 382 del 13-06-2006 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$31,865,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA DE RODRIGUEZ CECILIA

CC# 24229963

A: CORONADO NELLY FABIOLA

CC# 51868379 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220425197858075321

Nro Matrícula: 470-36890

Pagina 3 TURNO: 2022-29386

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 02:11:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2007 Radicación: 2007-4237

Doc: ESCRITURA 497 del 01-06-2007 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$33,140,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO NELLY FABIOLA

CC# 51868379

A: MAHECHA VARGAS WILLIAN ALEXANDER

CC# 17328705 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-09-2012 Radicación: 2012-10015

Doc: ESCRITURA 918 del 24-08-2012 NOTARIA UNICA de LIBANO

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA VARGAS WILLIAN ALEXANDER

CC# 17328705

A: ARENAS GONZALEZ JUAN DE DIOS

CC# 7246843 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-02-2013 Radicación: 2013-1750

Doc: OFICIO 083 del 14-02-2013 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL D de LIBANO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS MELO DEISY

A: ARENAS GONZALEZ JUAN DE DIOS

CC# 7246843 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-5110

Doc: ESCRITURA 0318 del 08-05-2013 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS GONZALEZ JUAN DE DIOS

CC# 7246843

A: BERNAL GARCIA OSCAR JOSE

CC# 7331889 X

A: PERALTA GUACHETA DANIEL ANTONIO

CC# 17306177 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-08-2013 Radicación: 2013-8391

Doc: ESCRITURA 0318 del 08-05-2013 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS GONZALEZ JUAN DE DIOS

CC# 7246843

A: BERNAL GARCIA OSCAR JOSE

CC# 7331889 X

A: PERALTA GUACHETA DANIEL ANTONIO

CC# 17306177 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220425197858075321

Nro Matrícula: 470-36890

Página 4 TURNO: 2022-29386

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 02:11:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-08-2013 Radicación: 2013-8392

Doc: OFICIO 314 del 02-07-2013 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL D de LIBANO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS MELO DEISY CC# 28814774

A: ARENAS GONZALEZ JUAN DE DIOS CC# 7246843

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-10716

Doc: ESCRITURA 754 del 01-10-2013 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$42,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL GARCIA OSCAR JOSE CC# 7331889

DE: PERALTA GUACHETA DANIEL ANTONIO CC# 17306177

A: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA CC# 51934462 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-10-2014 Radicación: 2014-10909

Doc: ESCRITURA 893 del 10-10-2014 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA CC# 51934462 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. " BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-10-2014 Radicación: 2014-10909

Doc: ESCRITURA 893 del 10-10-2014 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PI/EROS PRIETO HECTOR MIGUEL CC# 2991007

A: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA CC# 51934462 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-10-2020 Radicación: 2020-8365

Doc: ESCRITURA 552 del 29-09-2020 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$150,500,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PI/EROS PRIETO HECTOR MIGUEL CC# 2991007

DE: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA CC# 51934462



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425197858075321

Nro Matrícula: 470-36890

Página 5 TURNO: 2022-29386

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 02:11:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA

CC# 51934462 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-360 Fecha: 13-07-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-2948 Fecha: 27-05-2013

LO INVALIDADO (ANOTACION 10) VALE SER DOCUMENTO DEVUELTO AL PUBLICO (LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-29386

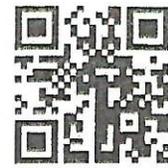
FECHA: 25-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS



República de Colombia



Aa065337931

No. 552 NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS,.....

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020,.....

CLASE DE ACTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONA QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO: HECTOR MIGUEL PIÑEROS
PRIETO y MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY*****

En el Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2.020), ante esta Notaria Única del Circulo de Villanueva Casanare, siendo el Notario **OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS**, COMPARECIERON: La Doctora **LIGIA CASTELLANOS CASTRO**, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.393.618 de Málaga Santander y la Tarjeta Profesional No. 73.808 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de los señores **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, mayores de edad domiciliados y residentes en el municipio de Villanueva Casanare, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.2.991.007 y 51.934.462 de Chaguani Cundinamarca y Bogotá, tal como consta en el poder que se presenta para su protocolización con el presente público instrumento y en cual expusieron*****

PRIMERO.- Que los señores **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, contrajeron matrimonio católico el día 20 de agosto de 1.994 en la Parroquia San Gerardo Mayela de Bogotá, el cual fue registrado en la registraduria del estado civil bajo el indicativo serial No. 2202107, copia que se presenta para su protocolización*****

SEGUNDA. Los señores **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, se eximen mutuamente de obligaciones alimentarias entre sí, además de que fijan su residencia separadamente*****

TERCERA.- Los señores **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, están actualmente liquidando la sociedad conyugal.*****

CUARTA.- Los señores **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, procrearon tres (3) hijos de nombres **MARIA TERESA, VALENTINA LUCIA** y **HECTOR MIGUEL PIÑEROS RODRIGUEZ**, nacidos el seis (06) de Agosto de 1995, veintisiete (27) de enero de dos mil uno (2001) y



Aa065337931

10871MBSKYaKAFBS

18-09-19

Escritura Única

veintisiete (27) de febrero de 2006 respectivamente, en la actualidad de veinticinco (25), diecinueve (19) y catorce (14) años de edad respectivamente, los cuales se acreditan con la copia del registro civil de nacimiento inscrito en la Registraduría del estado civil, bajo los indicativos serial números 21907956, 29555786 y 39424377. *****

CUARTA: Que en razón de su matrimonio y por ministerio de la Ley, se creó entre ellos y se constituyó la respectiva sociedad conyugal de bienes, que en el día de hoy DISUELVEN Y LIQUIDAN, por medio de esta Escritura Pública *****

QUINTA: Que los cónyuges acogidos a lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 5º de la Ley primera (1ª) de mil novecientos setenta y seis (1.976), de común acuerdo proceden a disolver y liquidar la sociedad conyugal entre ellos existentes por virtud de su matrimonio *****

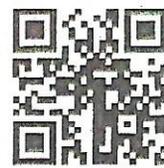
SEXTA: Que no realizaron capitulación de bienes por carecer de ellos; que durante la vigencia de la sociedad conyugal no adquirieron bienes de ninguna clase y por tal motivo no verifican inventario de bienes ACTIVOS ni PASIVOS *****

SEPTIMA: Que los activos y pasivos de la sociedad conyugal que aquí hacen parte del inventario son los únicos bienes sociales que tienen hasta hoy. *****

SOCIEDAD CONYUGAL. *****

PRIMERO.- Manifiestan los comparecientes que NO pactaron capitulaciones matrimoniales, que tampoco llevaron a su matrimonio bienes propios, que existen deudas de la sociedad conyugal y que en la actualidad poseen bienes que hacen parte de dicha sociedad Conyugal. Que estando en la plenitud de sus capacidades, han decidido de mutuo acuerdo DISOLVER Y LIQUIDAR la sociedad conyugal entre ellos formada como consecuencia del vínculo matrimonial, a través de escritura pública, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 25, numeral quinto de la Ley primera de 1976. *****

SEGUNDO.- La sociedad conyugal que nació con ocasión del matrimonio Católico entre los Cónyuges Señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, identificada con la C.C. Nº 51.934.462 expedida en Bogotá y Señor, HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, identificado con la C.C. Nº. 2.991.007 expedida en Chaguani Cundinamarca, se encuentra actualmente vigente, pero será disuelta y liquidada, en la misma escritura de Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico. *****



Parágrafo. BIENES Y DEUDAS: Que de común acuerdo han celebrado el inventario de activo y pasivos que seguidamente se inserta, manifestando que los mismos son actualmente los únicos bienes y deudas sociales que tienen. *****

TERCERO.- RELACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL:*****

PARTIDA PRIMERA. El 100% de Predio rural denominado Los Guayabos ubicado en El paraje El Horquetón del Municipio de Villanueva Casanare, con un área superficial de 3 hectáreas, 8.687 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en el existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto delta No. 14 situado al NORESTE, donde concurren las colindancias de HIGINIO MARTINEZ RODRIGUEZ, brazuelo del Rio Upía y el interesado colinda así: **NORTE.-** Brazuelo del Rio Upía en 374 metros del delta 14 al delta 25. **ESTE.-** Reinaldo Alza Galeano en 206 metros del delta 25 al delta 27. **SUR.-** Rio Upía en 221 metros del delta 27 al delta 12 **OESTE.-** HIGINIO MARTINEZ RODRIGUEZ en 150 metros del delta 12 al delta 14 punto de partida y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada mediante Escritura Pública No. 91 del 10 de marzo de 2006 de la Notaria de Yopal Casanare, a los señores MISAEEL ARIZA RUIZ y EDELMIRA VELEZ QUINTERO, el acto jurídico de la compraventa fue inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-32513.** *****

Vale esta partida la suma de.....\$10.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA. El 100% de un predio rural denominado MIRANLINDO, ubicado en el paraje de Horquetón, Jurisdicción del Municipio de Villanueva Casanare, con un área superficial aproximada de SIETE (7) Hectáreas, 2.750 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos: Punto de partida.- Se tomó como tal el delta punto No.1 situado al norte donde concurren las colindancias de OSWALDO MEZA, brazuelo del rio Upía y el interesado, colinda así: **NORESTE.-** Brazuelo del rio Upía en 366 metros del delta 1 la delta 14; **SURESTE.-** JOSE EVANGELISTA SEGURA, en 150 metros del delta 14 al delta 12; **SUROESTE.-** Del Rio Upía en 485 metros del delta 12 al delta 6; **NOROESTE.-** OSWALDO MEZA en 258 metros del delta 6 al delta 1 puto de partida y encierra. *****



Aa065337930

10875YKkaFAS9MB9

18-09-19

va.390905340

Cañerna J.d.

El predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad con sociedad conyugal vigente, por compra realizada mediante Escritura Pública No.442 del 26 de Julio de 2005 de la Notaria de Villanueva Casanare, a los señores **HILDEBRANDO LEON CIFUENTES** y **NOLBERTO MEJIA GONZALEZ**, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-33471**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$15.000.000.00

PARTIDA TERCERA. El 100% de un predio urbano denominado Lote 9 Manzana A de la urbanización Upía 1, Carrea 1 F No. 4-126 del Municipio de Villanueva Casanare, con un área de 450 metros cuadrados junto con todas las mejoras en el existentes tales como casa de habitación comprendida de cuatro habitaciones, dos baños, sala, comedor, un local, una sala de estudio, cocina, dos tanques elevados, patio de ropas, lavadero, servicios de agua, luz gas domiciliario, alcantarillado, tres garajes, toda la construcción se encuentra totalmente terminada, el área construida es de 300 metros cuadrados aproximadamente, quedando una área de solar o lote de 150 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Linda con el lote No.10 en longitud de 30.00 metros; ORIENTE.- Con el No. 16 en longitud de 15.00 metros; SUR.- Con el lote No.8 en longitud de 30.00 metros; OCCIDENTE.- Con vía pública, zona verde y andén al medio en longitud de 15.00 metros y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada mediante Escritura Pública No.754 del 01 de Octubre de 2013 de la Notaria de Villanueva Casanare, a los señores **OSCAR JOSE BERNAL GARCIA** y **DANIEL ANTONIO PERALTA GUACHETA**, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-36890**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$150.500.000.00

PARTIDA CUARTA.- El 25% de derechos de cuota de un predio Rural denominado SAN PEDRO, ubicado en el Municipio de Villanueva Casanare, con un área superficial aproximada de **40 hectáreas, 8.381** metros cuadrados, y se



República de Colombia



Aa065337929

encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales y actuales:
NORTE.- En 349.40 metros lineales con ERNESTO CRUZ y en 35.00 metros lineales con LAURENTINO TOLOZA; **SUR.-** En 71.90 metros lineales con JORGE BERNAL, en 210.00 metros lineales con Callejuela, en 569.42 metros lineales con JORGE BERNAL y en 269.10 metros lineales con MAYERLI CORTES; **ORIENTE.-** En 200.00 metros lineales con LAURENTINO TOLOZA y en 541.70 metros lineales con VIA MARGINAL; **OCCIDENTE:** En 293.60 metros lineales con MAYERLI CORTES y encierra.*****

El 25% del predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO y MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad conyugal vigente, por compra de DERECHOS DE CUOTA realizado a GILDARDO SANCHEZ BACCA, mediante Escritura Pública No.798 del 12 de Noviembre de 2015 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-129747** . *****

Vale esta partida la suma de.....\$30.000.0000.oo

PARTIDA QUINTA.- El 100% de un predio urbano, denominado Lote No. 19 de la Manzana B denominado Junta de vivienda comunitaria Guadalupe Salcedo, ubicado en la C 9 1 75 ESTE del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 200 metros cuadrados, junto con todas la mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con lote No. 20, en extensión de 20 metros; **POR EL SUR.-** Con lote No. 18, en extensión de 20 metros; **POR EL ORIENTE.-** Con lote No. 4 en extensión de diez (10) metros; **POR EL OCCIDENTE.-** Con Calle 9 en extensión de diez (10) metros y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA GUADALUPE SALCEDO, mediante Escritura Pública No.550 del 14 de Julio de 2008 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-61369**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$6.000.000.oo



10874YaFASDNB9KY

18-09-19

Notaría S.A. Neogocogye

PARTIDA SEXTA.- El 100% de un predio urbano Lote No. 20 de la Manzana B denominado PLAN DE VIVIENDA GUADALUPE SALCEDO, ubicado en la Calle 9 No. 1-85 ESTE del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 200 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con Lote No. 21 en extensión de 20 metros; POR EL SUR.- Con lote No. 19, en extensión de 20 metros; POR EL ORIENTE.- Con lote No. 3 en extensión de diez (10) metros; POR EL OCCIDENTE.- Con Calle Novena (9), en extensión de diez (10) metros y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA GUADALUPE SALCEDO, mediante Escritura Pública No.273 del 11 de Junio de 2002 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria **470-61370**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$6.000.000.00

PARTIDA SÉPTIMA.- El 100% de un predio urbano, Lote No. 21 de la Manzana B denominado Plan de vivienda Guadalupe Salcedo, ubicado en la C 9 1 - 95 ESTE del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 200 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con AMANDA MORENO DE ROJAS, en extensión de 20 metros carretera segunda este y zona verde de por medio; POR EL SUR.- Con lote No. 20, en extensión de 20 metros; POR EL ORIENTE.- Con lote No. 2 en extensión de diez (10) metros; POR EL OCCIDENTE.- Con Calle Novena (9), en extensión de diez (10) metros y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA GUADALUPE SALCEDO, mediante Escritura Pública No. 367 del 05 de Junio de 2006 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria **470-61371**. *****



República de Colombia



Aa065337928

Vale esta partida la suma de.....\$6.000.000.00

PARTIDA OCTAVA.- El 100% de un bien inmueble: Lote No.01 de la Manzana A denominado plan de vivienda Colina Campestre ubicado en la inspección de Villa Carola Jurisdicción del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 234.57 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en el existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 21.00 metros colinda con Calle 4; SUR.- En 21.00 metros colinda con Lote No. 2 de la misma Manzana; ORIENTE.- En 11.15 metros colinda con Carrera 5; OCCIDENTE.- En 11.19 metros colinda con Calle 5 de la misma manzana y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE, mediante Escritura Pública No.775 del 01 de Septiembre de 2009 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-85234**.*****

Vale esta partida la suma de.....\$4.000.000.00

PARTIDA NOVENA.- El 100% de un bien inmueble: Lote No. 02 de la Manzana A denominado plan de vivienda Colina Campestre ubicado en la inspección de Villa Carola Jurisdicción del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 252 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en el existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 21.00 metros colinda con lote No. 1 de la misma Manzana; SUR.- en 21.00 metros colinda con lote 3 de la misma Manzana; ORIENTE.- En 12.00 metros colinda con Carrera 5; OCCIDENTE.- En 12.00 metros colinda con Lote 15 de la misma Manzana y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo el cónyuge **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO**, en su estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE, mediante Escritura Pública No. 780 del 01 de Septiembre de 2009 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de

.....



Aa065337928

10873FASAMB9KYaY

13-09-19

Not. 090905340

Escritura p. d.

Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-85235**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$30.000.000.00

PARTIDA DÉCIMA.- El 100% de un predio rural denominado EL Porvenir de la vereda Carutal del Municipio de Barranca de Upía, con área total de 67 hectáreas 7.547 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: el detalle 108, localizado en el costado noreste del predio. NORTE: Partiendo del detalle 108 con dirección general SE hasta llegar al detalle 208, caño La Palma, al medio, linda en 1323 metros con PETER HARING DOUGE. ESTE: Partiendo del detalle 208 con dirección general sur hasta llegar al detalle 16, linda en 297 metros con JOSE ARMANDO GOMEZ MONTENEGRO. OESTE: Partiendo del detalle 52 con dirección general NE hasta llegar al detalle 108 punto de partida linda en 845 metros con JUAN DE JESUS MENDEZ y encierra. *****

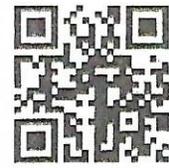
El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a los señores MERY ADELINA JERONIMO y JUSTO RAMIREZ CHAVEZ, mediante Escritura Pública No. 490 del 01 de Junio de 2007 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Villavicencio Meta, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **230-63489**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$30.500.000.00

PARTIDA DÉCIMO PRIMERA.- El 100% de un predio rural denominado XIOMARA, ubicado en la vereda San Ignacio del Municipio de Barranca de Upía Meta hoy en adelante se denominara SANTA LUCIA, con área total de 101 hectáreas 5000 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de 1760 metros linda con propiedad de adjudicación a JOSE ARMANDO GOMEZ MONTENEGRO parte con propiedad de CONCEPCION SOLER en longitud de 501 metros caño GUAYCARAMO de por medio y parte con propiedad de PETER HARING D en 591 metros caño Guaycaramo de por medio; POR EL ORIENTE: En longitud de 301 metros con propiedad de JUAN GUILLERMO FONSECA, vía carretable de por medio; POR EL SUR: En longitud de 874 metros con propiedad de MISAEL VACA P. y con



República de Colombia



Aa065337927

JORGE JAIME PERILLA, en 833 metros; POR EL OCCIDENTE: En 923 metros con propiedad de JOSE DEL CARMEN SANCHEZ y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada al señor JOSE VICENTE PERILLA AGUIRRE, mediante Escritura Pública No. 351 del 18 de Abril de 2007 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Villavicencio Meta, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **230-121382**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$80.000.000.oo

PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA.- Parte de predio urbano denominado lote VILLA MARIELA del Municipio de Barranca de Upía Meta, Lote con un área de 2 hectáreas 41,794 metros comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 148,43 metros comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 148.43 metros colinda con GUSTAVO MORENO; OCCIDENTE.- En 142.75 metros colinda con GUSTAVO MORENO; SUR.- En 148.91 metros colinda con JOSE ANTONIO RINCON; ORIENTE.- En 129.31 metros colinda con VIA REGIONAL CABUYARO y encierra.

El predio descrito anteriormente lo obtuvo el cónyuge **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO**, en su estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por compra realizada al señor GUSTAVO ALFONSO MORENO, mediante Escritura Pública No. 567 del 09 de Agosto de 2018 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Villavicencio Meta, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **230-217114**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$45.000.000.oo

COMPROBACION ACTIVO SOCIAL.*****

PARTIDA PRIMERA.	\$10.000.000
PARTIDA SEGUNDA.	\$15.000.0000
PARTIDA TERCERA.	\$150.500.000
PARTIDA CUARTA.	\$30.000.000
PARTIDA QUINTA.	\$6.000.0000
PARTIDA SEXTA.	\$6.000.0000



Aa065337927

10875HMBSKYaYAF

13-09-19

10875HMBSKYaYAF

10875HMBSKYaYAF

PARTIDA SÉPTIMA.	\$6.000.0000
PARTIDA OCTAVA.	\$4.000.0000
PARTIDA NOVENA.	\$30.000.000
PARTIDA DÉCIMA.	\$30.500.000
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA.	\$80.000.000
PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA	\$45.000.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL:\$413.000.000

CUARTO.- RELACIÓN DEL PASIVO SOCIAL:*****

Existe Pasivo Social Externo.*****

La sociedad conyugal PIÑEROS- RODRIGUEZ, registra a la fecha los siguientes

Pasivos:*****

Deudas que integran el pasivo y gravan la masa social partible objeto de gananciales.*****

PARTIDA PRIMERA: Crédito Hipotecario No. 0013-0158-0-3-9606436828 con BBVA COLOMBIA S.A., por la suma de..... \$146.843.013.00.*****

PARTIDA SEGUNDA: Crédito de consumo No. 0013-0158-6-0-9606436992 con BBVA COLOMBIA S.A., por la suma de..... \$6.398.324,11

PARTIDA TERCERA: Crédito de consumo No. 0013-0950-1-8-9600227256 con BBVA COLOMBIA S.A., por la suma de..... \$2.441.785,26

PARTIDA CUARTA: Obligación Tarjeta de Crédito No. 4042804407493367, representada en el pagare No. 00130950135000220681 por la suma de.....\$5.318.888.57

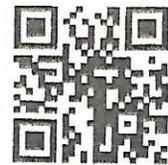
PARTIDA QUINTA: Crediservice del Banco Bogotá con obligación No. 159865730, por la suma de.....\$22.983.570

PARTIDA SEXTA: Crédito Personal, representado en letra de cambio de fecha de creación 22 de diciembre de 2.015, por la suma de \$80.000.000.00 *****

TOTAL PASIVO SOCIAL EXTERNO:\$ 263.985.580,94

TOTAL PASIVO SOCIAL INTERNO: (\$26.000.000), A FAVOR DE LA CONYUGE MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, PASIVO QUE SERA ASUMIDO POR EL SEÑOR PIÑEROS PRIETO, LA CUAL SE REPRESENTARA EN UN TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO.*****





COMPROBACION PASIVOS EXTERNOS.*****

PARTIDA PRIMERA:	\$146.843.013
PARTIDA SEGUNDA:	\$6.398.324,11
PARTIDA TERCERA:	\$2.441.785,26
PARTIDA CUARTA.....	\$5.318.888.57
PARTIDA QUINTA:	\$22.983.570
PARTIDA SEXTA:	\$80.000.000.00
TOTAL PASIVO SOCIAL EXTERNO:	\$263.985.580,94
COMPROBACION TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.*****	
TOTAL ACTIVO SOCIAL:	\$413.000.000
TOTAL PASIVO SOCIAL (exter\$ 263.985.580,94	

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$149.014.419,06
 EL TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO ES LA SUMA DE (\$149.014.419,06)

QUINTO.- LIQUIDACION: La liquidación definitiva de la sociedad Conyugal entre los Cónyuges Señora, MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, identificada con la C.C. N° 51.934.462 de Bogotá, y el Señor, HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, identificado con la C.C. N° 2.991.007 de Chaguani Cundinamarca, se efectuará con base en el siguiente Activo Liquido: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$149.014.419,06) *****

SEXTO.- GANANCIALES: Para pagar sus ganancias en la sociedad Conyugal entre los Cónyuges Señora, MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, identificada con la C.C. N° 51.934.462 de Bogotá, y el Señor, HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, identificado con la C.C. N° 2.991.007 de Chaguani Cundinamarca, le corresponderá a cada uno el (%50) CINCUENTA POR CIENTO del total del Activo Líquido así: *****

TOTAL ACTIVO SOCIAL: (\$413.000.000).*****

TOTAL PASIVO SOCIAL: (\$263.985.580.06).*****

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: (\$149.014.419,06)*****

GANANCIALES DEL CONYUGE: (\$74.507.209,53)*****

GANANCIALES DE LA CONYUGE: (\$74.507.209,53)*****



Aa065337926

10871MB9KYvAFM5

18-09-19

Escritura No. 90030330

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: (\$149.014.419,06)*****

SÉPTIMO.- IGUALACIONES: El Cónyuge Señor HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 2.991.007 expedida en Chaguani Cundinamarca, de común acuerdo se obliga a pagar el total del pasivo interno relacionado en la liquidación de la sociedad conyugal, por un valor de (\$26.000.000), así mismo acepta en forma libre y espontánea pagar parte del pasivo externo de la sociedad conyugal en una valor de (\$117.142.567,94) a título de igualaciones acordadas entre los Cónyuges a fin de que sean equitativos sus derechos, igualaciones que se compensan financieramente entre los mismos Cónyuges en razón del mayor valor del pasivo externo que será asumido por la conyuge señora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, identificada con cedula de ciudadanía número 51.934.462 expedida en Bogotá, por valor de (\$146.843.013). ****

PARAGRAFO. Teniendo en cuenta que el conyuge HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, asume dentro de los pasivos el valor de la partida sexta de los mismos, que corresponde a la suma de \$80.000.000, que se adeudan al señor MONCALEANO DIAZ, los cónyuges acuerdan que dicha acreencia será cancelada a más tardar dentro del año siguiente a la firma del presente acuerdo. *****

LIQUIDACIÓN.- La liquidación definitiva de la sociedad conyugal PIÑEROS – RODRIGUEZ se efectuará de común acuerdo de la siguiente manera:*****

ACTIVO NETO A LIQUIDAR: \$149.014.419,06 el cual se repartirá teniendo en cuenta la distribución equitativa del 50% que según la ley otorga a cada cónyuge por derecho a gananciales y de conformidad con los acuerdos entre las partes. ****

ADJUDICACIONES.- De acuerdo con lo anteriormente determinado, se realiza la distribución de bienes entre los cónyuges PIÑEROS-RODRIGUEZ, de la siguiente manera.*****

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS*****

HIJUELA NUMERO UNO PARA LA CÓNYPUGE MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, identificada con cedula de ciudadanía número 51.934.462 expedida en Bogotá D.C. *****

Le corresponde por su derecho a gananciales la suma de.....\$74.507.209,53 *****

Para pagar sus derechos a gananciales que le corresponden dentro de la sociedad conyugal, se le adjudican los siguientes bienes inmuebles: *****



República de Colombia



Aa065337925

PARTIDA SEGUNDA. El 100% de un predio rural denominado MIRANLINDO, ubicado en el paraje de Horquetón, Jurisdicción del Municipio de Villanueva Casanare, con un área superficial aproximada de SIETE (7) Hectáreas, 2.750 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Punto de partida.- Se tomó como tal el delta punto No.1 situado al norte donde concurren las colindancias de OSWALDO MEZA, brazuelo del rio Upía y el interesado, colinda así: NORESTE.- Brazuelo del rio 'Upía en 366 metros del delta 1 la delta 14; SURESTE.- JOSE EVANGELISTA SEGURA, en 150 metros del delta 14 al delta 12; SUROESTE.- Del Rio Upía en 485 metros del delta 12 al delta 6; NOROESTE.- OSWALDO MEZA en 258 metros del delta 6 al delta 1 punto de partida y encierra.**

El predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY,** en su estado civil casados con sociedad con sociedad conyugal vigente, por compra realizada mediante Escritura Pública No.442 del 26 de Julio de 2005 de la Notaria de Villanueva Casanare, a los señores **HILDEBRANDO LEON CIFUENTES** y **NOLBERTO MEJIA GONZALEZ,** acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-33471.** *****

Vale esta partida la suma de.....\$15.000.000.00

PARTIDA TERCERA. El 100% de un predio urbano denominado Lote 9 Manzana A de la urbanización Upía 1, Carrea 1 F No. 4-126 del Municipio de Villanueva Casanare, con un área de 450 metros cuadrados junto con todas las mejoras en el existentes tales como casa de habitación comprendida de cuatro habitaciones, dos baños, sala, comedor, un local, una sala de estudio, cocina, dos tanques elevados, patio de ropas, lavadero, servicios de agua, luz gas domiciliario, alcantarillado, tres garajes, toda la construcción se encuentra totalmente terminada, el área construida es de 300 metros cuadrados aproximadamente, quedando una área de solar o lote de 150 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Linda con el lote No.10 en longitud de 30.00 metros; ORIENTE.- Con el No. 16 en longitud de 15.00 metros; SUR.- Con el lote No.8 en longitud de 30.00 metros; OCCIDENTE.- Con vía pública, zona verde y andén al medio en longitud de 15.00 metros y encierra. *****



Aa065337925

10875YK/aFASFMB9

18-09-19

18-09-19

18-09-19

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada mediante Escritura Pública No.754 del 01 de Octubre de 2013 de la Notaria de Villanueva Casanare, a los señores OSCAR JOSE BERNAL GARCIA y DANIEL ANTONIO PERALTA GUACHETA, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-36890**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$150.500.000.oo

PARAGRAFO.- Conforme al artículo 33 del Decreto 960 de 1970, que contempla la obligación de expresar la existencia de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones o condiciones y embargos o litigios pendientes, y en general, toda situación que pueda afectar el inmueble objeto de su declaración o los derechos constituidos sobre él, y de quien los posee materialmente, se deja constancia que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 470-36890, conforme consta en las anotaciones números 014 y 015 del Certificado de Tradición y Libertad, posee registrado GRAVAMEN HIPOTECARIO EN CUANTÍA INDETERMINADA a favor del BBVA COLOMBIA S.A., y LIMITACION AL DOMINIO POR AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, tal como obra en la Escritura Publica número 893 del 10 de Octubre de 2.014, otorgada ante la Notaria Única de Villanueva Casanare y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 470-36890. *****

PARTIDA CUARTA.- El 12.5% de derechos de cuota de un predio Rural denominado SAN PEDRO, ubicado en el Municipio de Villanueva Casanare, con un área superficial aproximada de **40 hectáreas, 8.381** metros cuadrados, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales y actuales: **NORTE.-** En 349.40 metros lineales con ERNESTO CRUZ y en 35.00 metros lineales con LAURENTINO TOLOZA; **SUR.-** En 71.90 metros lineales con JORGE BERNAL, en 210.00 metros lineales con Callejuela, en 569.42 metros lineales con JORGE BERNAL y en 269.10 metros lineales con MAYERLI CORTES; **ORIENTE.-** En 200.00 metros lineales con LAURENTINO TOLOZA y en 541.70 metros lineales con VIA MARGINAL; **OCCIDENTE:** En 293.60 metros lineales con MAYERLI CORTES y encierra. *****





República de Colombia



Aa065337924

El 25% del predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO y MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad conyugal vigente, por compra de DERECHOS DE CUOTA realizado a GILDARDO SANCHEZ BACCA, mediante Escritura Pública No.798 del 12 de Noviembre de 2015 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-129747**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$15.000.0000.oo

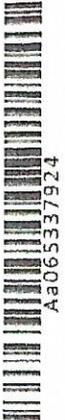
PARTIDA SEXTA.- El 100% de un predio urbano Lote No. 20 de la Manzana B denominado PLAN DE VIVIENDA GUADALUPE SALCEDO, ubicado en la Calle 9 No. 1-85 ESTE del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 200 metros cuadrados, junto con todas la mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con Lote No. 21 en extensión de 20 metros; POR EL SUR.- Con lote No. 19, en extensión de 20 metros; POR EL ORIENTE.- Con lote No. 3 en extensión de diez (10) metros; POR EL OCCIDENTE.- Con Calle Novena (9), en extensión de diez (10) metros y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO y MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA GUADALUPE SALCEDO, mediante Escritura Pública No.273 del 11 de Junio de 2002 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria **470-61370**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$6.000.000.oo

PARTIDA SÉPTIMA.- El 100% de un predio urbano, Lote No. 21 de la Manzana B denominado Plan de vivienda Guadalupe Salcedo, ubicado en la C 9 1 - 95 ESTE del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 200 metros cuadrados, junto con todas la mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con AMANDA MORENO DE ROJAS, en extensión de 20 metros carretera segunda este y zona verde de por medio; POR EL SUR.- Con lote No. 20, en extensión de 20 metros; POR EL ORIENTE.- Con lote No. 2 en

.....



108746FASKMIBSKY

13-09-19

108746FASKMIBSKY

Escritura S.Ú. No. 000995330

extensión de diez (10) metros; POR EL OCCIDENTE.- Con Calle Novena (9), en extensión de diez (10) metros y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA GUADALUPE SALCEDO, mediante Escritura Pública No. 367 del 05 de Junio de 2006 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria **470-61371**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$6.000.000.oo

PARTIDA DÉCIMA.- El 100% de un predio rural denominado EL Porvenir de la vereda Carutal del Municipio de Barranca de Upía, con área total de 67 hectáreas 7.547 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: el detalle 108, localizado en el costado noreste del predio. NORTE: Partiendo del detalle 108 con dirección general SE hasta llegar al detalle 208, caño La Palma, al medio, linda en 1323 metros con PETER HARING DOUGE. ESTE: Partiendo del detalle 208 con dirección general sur hasta llegar al detalle 16, linda en 297 metros con JOSE ARMANDO GOMEZ MONTENEGRO. OESTE: Partiendo del detalle 52 con dirección general NE hasta llegar al detalle 108 punto de partida linda en 845 metros con JUAN DE JESUS MENDEZ y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a los señores MERY ADELINA JERONIMO y JUSTO RAMIREZ CHAVEZ, mediante Escritura Pública No. 490 del 01 de Junio de 2007 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Villavicencio Meta, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **230-63489**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$30.500.000.oo

PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA.- El 50% de parte de predio urbano denominado lote VILLA MARIELA del Municipio de Barranca de Upía Meta, Lote con un área de 2 hectáreas 41,794 metros comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 148,43 metros comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 148.43 metros colinda con GUSTAVO MORENO; OCCIDENTE.- En



República de Colombia



Aa065337923

142.75 metros colinda con GUSTAVO MORENO; SUR.- En 148.91 metros colinda con JOSE ANTONIO RINCON; ORIENTE.- En 129.31 metros colinda con VIA REGIONAL CABUYARO y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo el cónyuge **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO**, en su estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por compra realizada al señor GUSTAVO ALFONSO MORENO, mediante Escritura Pública No. 567 del 09 de Agosto de 2018 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Villavicencio Meta, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **230-217114**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$22.500.000.00
TOTAL HIJUELA DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, LA SUMA DE.....245.500.000.
PASIVO ASUMIDO POR LA CONYUGE SEÑORA MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY, LA SUMA DE.....\$(146.843.013).

HIJUELA NÚMERO DOS. PARA EL CÓNYUGE HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.991.007 EXPEDIDA EN CHAGUANI CUNDINAMARCA. *****

Le corresponde por su derecho a gananciales la suma de.....\$74.507.209,53
Para pagar sus derechos a gananciales que le corresponden dentro de la sociedad conyugal, se le adjudican los siguientes bienes inmuebles: *****

PARTIDA PRIMERA. El 100% de Predio rural denominado Los Guayabos ubicado en El paraje El Horquetón del Municipio de Villanueva Casanare, con un área superficial de 3 hectáreas, 8.687 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en el existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto delta No. 14 situado al NORESTE, donde concurren las colindancias de HIGINIO MARTINEZ RODRIGUEZ, brazuelo del Rio Upía y el interesado colinda así: **NORTE.-** Brazuelo del Rio Upía en 374 metros del delta 14 al delta 25. **ESTE.-** Reinaldo Alza Galeano en 206 metros del delta 25 al delta 27. **SUR.-** Rio Upía en 221 metros del delta 27 al delta 12 **OESTE.-** HIGINIO MARTINEZ RODRIGUEZ en 150 metros del delta 12 al delta 14 punto de partida y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge señora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por



Aa065337923

10879FASYMBSKYaY

18-09-19

Notaria S.A. - Villavicencio

compra realizada mediante Escritura Pública No. 91 del 10 de marzo de 2006 de la Notaria de Yopal Casanare, a los señores MISAEL ARIZA RUIZ y EDELMIRA VELEZ QUINTERO, el acto jurídico de la compraventa fue inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-32513**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$10.000.000.oo

PARTIDA CUARTA.- El 12.5% de derechos de cuota de un predio Rural denominado SAN PEDRO, ubicado en el Municipio de Villanueva Casanare, con un área superficial aproximada de **40 hectáreas, 8.381** metros cuadrados, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales y actuales:

NORTE.- En 349.40 metros lineales con ERNESTO CRUZ y en 35.00 metros lineales con LAURENTINO TOLOZA; **SUR.-** En 71.90 metros lineales con JORGE BERNAL, en 210.00 metros lineales con Callejuela, en 569.42 metros lineales con JORGE BERNAL y en 269.10 metros lineales con MAYERLI CORTES; **ORIENTE.-** En 200.00 metros lineales con LAURENTINO TOLOZA y en 541.70 metros lineales con VIA MARGINAL; **OCCIDENTE:** En 293.60 metros lineales con MAYERLI CORTES y encierra. *****

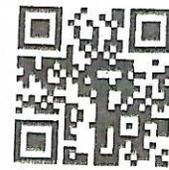
El 25% del predio descrito anteriormente lo obtuvieron los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casados con sociedad conyugal vigente, por compra de DERECHOS DE CUOTA realizado a GILDARDO SANCHEZ BACCA, mediante Escritura Pública No.798 del 12 de Noviembre de 2015 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-129747**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$15.000.0000.oo

PARTIDA QUINTA.- El 100% de un predio urbano, denominado Lote No. 19 de la Manzana B denominado Junta de vivienda comunitaria Guadalupe Salcedo, ubicado en la C 9 1 75 ESTE del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 200 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con lote No. 20, en extensión de 20 metros; **POR EL SUR.-** Con lote No. 18, en extensión de 20 metros; **POR EL ORIENTE.-** Con lote No. 4 en extensión de diez (10) metros; **POR EL OCCIDENTE.-** Con Calle 9 en extensión de diez (10) metros y encierra. *****



República de Colombia



Aa065337922

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA GUADALUPE SALCEDO, mediante Escritura Pública No.550 del 14 de Julio de 2008 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-61369**. *****

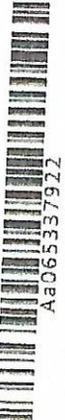
Vale esta partida la suma de.....\$6.000.000.00

PARTIDA OCTAVA.- El 100% de un bien inmueble: Lote No.01 de la Manzana A denominado plan de vivienda Colina Campestre ubicado en la inspección de Villa Carola Jurisdicción del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 234.57 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en el existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 21.00 metros colinda con Calle 4; SUR.- En 21.00 metros colinda con Lote No. 2 de la misma Manzana; ORIENTE.- En 11.15 metros colinda con Carrera 5; OCCIDENTE.- En 11.19 metros colinda con Calle 5 de la misma manzana y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE, mediante Escritura Pública No.775 del 01 de Septiembre de 2009 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-85234**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$4.000.000.00

PARTIDA NOVENA.- El 100% de un bien inmueble: Lote No. 02 de la Manzana A denominado plan de vivienda Colina Campestre ubicado en la inspección de Villa Carola Jurisdicción del Municipio de Monterrey Casanare, lote con un área superficial de 252 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en el existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 21.00 metros colinda con lote No. 1 de la misma Manzana; SUR.- en 21.00 metros colinda con lote 3 de la misma Manzana; ORIENTE.- En 12.00 metros colinda con Carrera 5;



10872SSMB9KYaYAF

18-09-19

18-09-19

18-09-19

OCCIDENTE.- En 12.00 metros colinda con Lote 15 de la misma Manzana y encierra.*****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo el cónyuge **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO**, en su estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE, mediante Escritura Pública No. 780 del 01 de Septiembre de 2009 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Yopal Casanare, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **470-85235**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$30.000.000.oo

PARTIDA DÉCIMO PRIMERA.- El 100% de un predio rural denominado **XIOMARA**, ubicado en la vereda San Ignacio del Municipio de Barranca de Upía Meta hoy en adelante se denominara **SANTA LUCIA**, con área total de 101 hectáreas 5000 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de 1760 metros linda con propiedad de adjudicación a **JOSE ARMANDO GOMEZ MONTENEGRO** parte con propiedad de **CONCEPCION SOLER** en longitud de 501 metros caño **GUAYCARAMO** de por medio y parte con propiedad de **PETER HARING D** en 591 metros caño **Guaycaramo** de por medio; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 301 metros con propiedad de **JUAN GUILLERMO FONSECA**, vía carretable de por medio; **POR EL SUR:** En longitud de 874 metros con propiedad de **MISAEEL VACA P.** y con **JORGE JAIME PERILLA**, en 833 metros; **POR EL OCCIDENTE:** En 923 metros con propiedad de **JOSE DEL CARMEN SANCHEZ** y encierra.*****

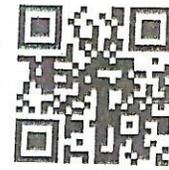
El predio descrito anteriormente lo obtuvo la cónyuge **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY**, en su estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada al señor **JOSE VICENTE PERILLA AGUIRRE**, mediante Escritura Pública No. 351 del 18 de Abril de 2007 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Villavicencio Meta, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **230-121382**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$80.000.000.oo

PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA.- El 50% de parte de predio urbano denominado lote **VILLA MARIELA** del Municipio de Barranca de Upía Meta, Lote con un área de



República de Colombia



Aa065337921

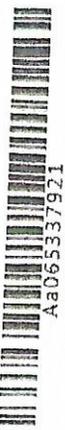
2 hectáreas 41,794 metros comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE.- En 148,43 metros comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE.- En 148.43 metros colinda con GUSTAVO MORENO; OCCIDENTE.- En
 142.75 metros colinda con GUSTAVO MORENO; SUR.- En 148.91 metros colinda
 con JOSE ANTONIO RINCON; ORIENTE.- En 129.31 metros colinda con VIA
 REGIONAL CABUYARO y encierra. *****

El predio descrito anteriormente lo obtuvo el cónyuge **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO**, en su estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por compra realizada al señor GUSTAVO ALFONSO MORENO, mediante Escritura Pública No. 567 del 09 de Agosto de 2018 de la Notaria de Villanueva Casanare, acto jurídico inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Villavicencio Meta, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria **230-217114**. *****

Vale esta partida la suma de.....\$22.500.000.00
 TOTAL HIJUELA DEL SEÑOR HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, LA SUMA DE.....\$167.500.000.
 PASIVO ASUMIDO POR EL CONYUGE SEÑOR HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO, LA SUMA DE..... \$117.142.567,94

OCTAVO.- Igualmente declaran los comparecientes que la presente liquidación y adjudicación de bienes ha sido de común acuerdo y que los bienes del activo social relacionados en el inventario han sido consignados bajo su responsabilidad, quedando en consecuencia, a cargo de cada uno de ellos el incremento de su patrimonio; quedando así cada uno de ellos en total libertad e independencia para adquirir bienes que a su voluntad quieran sin que el otro tenga derecho a participar en ellos; y que si alguno de ellos se ve obligado a cancelar créditos no enunciados en los inventarios, cuya causa sea anterior a esta fecha, aquel compañero que efectúe el pago queda en derecho de repetir contra el otro, sin que tal acción implique variación en la distribución del activo aquí relacionado. *****

ACEPTACION Y RENUNCIA. Conforme a las estipulaciones o cláusulas anteriores y de acuerdo a la ley que regula la materia, los cónyuges **HECTOR MIGUEL PIÑEROS PRIETO** y **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY** declaran liquidada la Sociedad Conyugal y a paz y salvo por todo concepto proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones de todo orden. Que a partir de la fecha, los bienes que se adquieran, serán de exclusiva propiedad de quien los



Aa065337921

10871MBSKYaYAFBS 18-09-19

Notaria S.A. Villavicencio

obtenga sin que el otro pueda inferirlos o disponer de ellos, siendo su acrecimiento de cada uno de éstos, pudiendo libremente disponer de los mismos. *****

RESPONSABILIDAD. Igualmente declaran los comparecientes que la presente liquidación y adjudicación de bienes ha sido de mutuo acuerdo y que los bienes del activo social relacionados en los inventarios y adjudicados a cada cónyuge, han sido consignados bajo su responsabilidad, quedando en consecuencia, a cargo de cada uno de ellos el incremento de su patrimonio y que si alguno de ellos se ve obligado a cancelar créditos no enunciados en los inventarios, cuya causa sea anterior a esta fecha, aquel cónyuge que efectuó su pago queda en derecho de repetir contra el otro, sin que tal acción implique variación en la distribución del activo aquí relacionado. *****

COMPROBANTES FISCALES *****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 003263 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA-----
Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 00-00-0021-0300-000 LOS GUAYABOS VDA HORQUETON, AREA 3 HECTAREAS 8687M2 0M2 A.C, AVALUO \$4.149.000, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable *****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 003262 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: PIÑEROS PRIETO HECTOR MIGUEL-----
- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 00-00-0021-0299-000 MIRALINDO, AREA 7 HECTAREAS 2750M2 0M2 A.C, AVALUO \$7.800.000, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable *****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 003267 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA-----
Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 01-00-0249-0021-000 K 1F 4 126 MZ A CS 9, AREA 450M2 212M2 A.C, AVALUO \$50.094.000, hasta la fecha no se





República de Colombia



Aa065337920

ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 003301 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: SANCHEZ BACCA LAURA MARITZA----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 00-00-0017-0346-000 LA FLORESTA, AREA 36 HECTAREAS 7000M2 0M2 A.C, AVALUO \$34.114.000, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 003302 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: BACCA VARGAS LAURA----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 00-00-0017-0334-000 LOTE, AREA 24 HECTAREAS 9.625M2 0M2 A.C, AVALUO \$23.205.000, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 008088 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 01-00-0120-0017-000 C 9 1 75 ESTE MZ B L 19, AREA 0 HECTAREAS 200M2 0M2 A.C, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO CATASTRAL No 7617-422499-40272-2992137 En el cual el suscrito Jefe de la Delegada de Yopal Casanare Certifica: Que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Monterrey Casanare, se encontró la siguiente inscripción con relación al RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 01-00-0120-0017-000 C 9 1 75 ESTE MZ B L 19, AREA 0 HECTAREAS 200M2 0M2 A.C, avalúo \$ 2.417.000. Aparece firma del funcionario responsable*****



10875KYaFAS9V69

18-09-19

18-09-19

Cadencia S.A. No. 89035940

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 008090 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: PIÑEROS PRIETO HERCTOR MIGUEL-----
----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 01-00-0120-0018-001 C 7 1 8 ESTE MZ B CS 20, AREA 0 HECTAREAS 0M2 139M2 A.C, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO CATASTRAL No 9039-742864-11895-299156 En el cual el suscrito Jefe de la Delegada de Yopal Casanare Certifica: Que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Monterrey Casanare, se encontró la siguiente inscripción con relación al PIÑEROS PRIETO HERCTOR MIGUEL-----
Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 01-00-0120-0018-001 C 7 1 8 ESTE MZ B CS 20, AREA 0 HECTAREAS 0M2 139M2 A.C, avalúo \$ 21.276.000. Aparece firma del funcionario responsable*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 008091 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: PIÑEROS PRIETO HERCTOR MIGUEL-----
----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 01-00-0120-0019-000 C 9 1 95 ESTE MZ B L 21, AREA 200M2 0M2 A.C, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO CATASTRAL No 2083-898212-28733-2992197 En el cual el suscrito Jefe de la Delegada de Yopal Casanare Certifica: Que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Monterrey Casanare, se encontró la siguiente inscripción con relación al PIÑEROS PRIETO HERCTOR MIGUEL-----
Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 01-00-0120-0019-000 C 9 1 95 ESTE MZ B L 21, AREA 200M2 0M2 A.C, avalúo \$ 2.417.000. Aparece firma del funcionario responsable*****

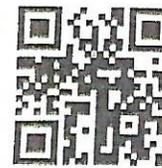
PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 008089 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA-----

Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa065337919

diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 04-00-0019-0002-000 K 5 3 89 MZ A LT 01, AREA 235M2 0M2 A.C, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO CATASTRAL No 7492-339760-40498-2992166 En el cual el suscrito Jefe de la Delegada de Yopal Casanare Certifica: Que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Monterrey Casanare, se encontró la siguiente inscripción con relación al RODRIGUEZ CELY MARTHA LUCIA----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 04-00-0019-0002-000 K 5 3 89 MZ A LT 01, AREA 235M2 0M2 A.C, AVALUO \$373.000. Aparece firma del funcionario responsable*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 008092 En Cual el Suscrito Secretaria de Hacienda Municipal CERTIFICA: Que: PIÑEROS PRIETO HECTOR MIGUEL----- - Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2 020 con relación al PREDIO No. 04-00-0019-0003-000 K 5 3 77 MZ A LT 02 VILLA CSROLA, AREA 252M2 0M2 A.C, hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO CATASTRAL No 6187-558926-97779-2992222 En el cual el suscrito Jefe de la Delegada de Yopal Casanare Certifica: Que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Monterrey Casanare, se encontró la siguiente inscripción con relación al PIÑEROS PRIETO HECTOR MIGUEL----- Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.020 con relación al PREDIO No. 04-00-0019-0003-000 K 5 3 77 MZ A LT 02 VILLA CSROLA, AREA 252M2 0M2 A.C, AVALUO \$400.000. Aparece firma del funcionario responsable*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 3006 En Cual el Tesorero del municipio de BARRANCA DE UPIA META HACE CONSTAR: Que el predio No. 000300060024000 en el listado de catastro para este municipio a nombre de MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY dirección EL PORVENIR VDA CARUTAL con una extensión de 67 HECTAREAS, 7547M2 AC 0M, un avalúo de \$14.413.000, se halla a PAZ y SALVO, con el Tesoro municipal, por concepto de IMPUESTO



108745aFASDMBSKY

18-09-19

Cadena S.A. No. 09030310

PREDIAL hasta el 31 de diciembre de 2.020. Válido para Notaría. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL No. 34751- En el cual La Gobernación del Meta CERTIFICA: Que el predio con cédula catastral No. 000300060024000 en el listado de catastro para este municipio a nombre de MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY dirección EL PORVENIR VDA CARUTAL con una extensión de 67 HECTAREAS, 7547M2 AC 0M, un avalúo de \$14.413.000, se encuentra a paz y salvo con el departamento del Meta, NOTA.- Si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago de la contribución*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 3005 En Cual el Tesorero del municipio de BARRANCA DE UPIA META HACE CONSTAR: Que el predio No. 000300040149000 en el listado de catastro para este municipio a nombre de MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY dirección LOTE XIOMARA con una extensión de 103 HECTAREAS, 2403M2 AC 0M, un avalúo de \$12.485.000, se halla a PAZ y SALVO, con el Tesoro municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL hasta el 31 de diciembre de 2.020. Válido para Notaría. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL No. 34753- En el cual La Gobernación del Meta CERTIFICA: Que el predio con cédula catastral No. 000300040149000 en el listado de catastro para este municipio a nombre de MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CELY dirección LOTE XIOMARA con una extensión de 103 HECTAREAS, 2403M2 AC 0M, un avalúo de \$12.485.000, se encuentra a paz y salvo con el departamento del Meta, NOTA.- Si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago de la contribución*****

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 3004 En Cual el Tesorero del municipio de BARRANCA DE UPIA META HACE CONSTAR: Que el predio No. 000300020022000 en el listado de catastro para este municipio a nombre de OMAR ALBEIRO AGUILAR ALBARRACIN dirección VILLA MARIELA VDA BARRANCA DE UPIA con una extensión de 19 HECTAREAS, 2390M2 AC 0M, un



República de Colombia



avalúo de \$22.779.000, se halla a PAZ y SALVO, con el Tesoro municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL hasta el 31 de diciembre de 2.020. Válido para Notaría. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable*****

CERTIFICADO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL No. 34754- En el cual La Gobernación del Meta CERTIFICA: Que el predio con cédula catastral No. 000300020022000 en el listado de catastro para este municipio a nombre de OMAR ALBEIRO AGUILAR ALBARRACIN dirección VILLA MARIELA VDA BARRANCA DE UPIA con una extensión de 19 HECTAREAS, 2390M2 AC 0M, un avalúo de \$22.779.000,, se encuentra a paz y salvo con el departamento del Meta, **NOTA.-** Si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago de la contribución***** Después de haber leído en forma íntegra y detenida Los Comparecientes dejan expresa constancia que han verificado la exactitud de la información suministrada por ellos mismos y asumen su veracidad y responsabilidad y cualquier aclaración por motivos de inexactitud de los datos consignados se corregirán por cuenta de los comparecientes*****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos del registro dentro de la ley, estuvieron de acuerdo con él por estar extendido conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente aportados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firman conmigo, el Suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. *****

Se utilizó la hoja de papel Notarial No. Aa065337918, Aa065337919, Aa065337920, Aa065337921, Aa065337922, Aa065337923, Aa065337924, Aa065337925, Aa065337926, Aa065337927, Aa065337928, Aa065337929, Aa065337930, Aa065337931,*****

DERECHOS NOTARIALES \$ 571,366 SUPER Y FONDO \$ 29,800 IVA \$ 108560,
.....
.....
.....
.....



10873FASAMBK7a5
18-09-19
D. GARDIA J.L. 18.09.2019